

I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
INGRESO:	13086
FECHA:	04 NOV. 2008
HORA:	11:48
SECCION OFICINA DE PARTES	

INFORME
SOBRE
EL
PLAN COMUNAL DE DESARROLLO (2008).

AL SEÑOR ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

El Consejo Económico y Social Comunal, en sesión celebrada el día Lunes 27 de Octubre, ha acordado emitir el informe que se expresa a continuación, respecto a la ACTUALIZACION 2008 del Plan Comunal de Desarrollo (2006-2012) que se le hizo entrega en Sesión Ordinaria del día 15 de Octubre en curso, del Consejo Económico y Social Comuna:

Observación N° 1.-

Lamentamos que en el proceso de elaboración de la "Actualización 2008 del PLADECO", no se haya considerado al CESCO como instancia de consulta o participación. (al menos alguno de sus integrantes).

Al privarse al CESCO de participar en este importante proceso de planificación, se le impide una vez mas integrarse al quehacer municipal.

1) CAPITULO 1.- METODOLOGÍA GENERAL DE REFORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE PROVIDENCIA.

No hay observaciones respecto de este Capítulo.

2) CAPITULO 2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA.

Observación N° 2.-

2.- Antecedentes territoriales generales de la Comuna.

2.4. Medio Socio-demográfico y territorial.

Falta incluir un nuevo punto, bajo el título: 2.4.7.- Información sobre la organización de la comunidad.

En este nuevo punto 2.4.7.- es necesario incorporar un estudio pormenorizado de las "organizaciones" que se ha dado la comunidad, no solo considerando las "organizaciones comunitarias", sino cualquiera forma de estructura que los vecinos

o habitantes de la comuna se haya querido dar. Esto incluye organizaciones con y sin fin de lucro.

Especial interés reviste la consideración de identificar las personas jurídicas que persiguen fines de lucro, si apreciamos en todo su valor, el debate mundial en el mundo del empresariado, alrededor de la denominada ISO 26000 (Internacional Organization Standarization), que busca normar lo que se conoce como Responsabilidad Social que incluye especialmente la participación en el medio social que se encuentra emplazada. Esta interesante norma de estandarización pretende convertirse en guía que podrá ser aplicable a toda clase de organizaciones, sin importar su tamaño, origen o rubro de actividad.

En Septiembre pasado se realizó en Chile la Sexta Reunión Plenaria ISO 26000, donde se debatió e intercambiaron ideas acerca de lo que significará esta normativa para nuestro país.

PROVIDENCIA, deberá prepararse para esta ventana que se abre para la interacción entre el sector público y privado en las municipalidades.

Interesa sobremanera este antecedente, ya que en conformidad al artículo 94 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM), el CESCO tiene por objeto asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional y de las actividades relevantes en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Una vez obtenidos estos antecedentes, se estará en condiciones de identificar, cuantificar e interactuar este sector, tanto los servicios municipales como el propio CESCO, ya que ellos constituyen su base.

Dentro de este estudio investigativo será interesante buscar, entre otros conceptos, una definición consensuada de los términos "comunidad organizada", e cuanto a si es requisito indispensable tener personalidad jurídica o si basta o es suficiente que se tenga una organización jurídica estable.

Observación N° 3.-

3. Descripción de las áreas de desarrollo.

3.2. Área de Desarrollo Social.

3.2.9 Participación ciudadana.

Para una análisis adecuado de la participación se estima indispensable que en un número diferente y en forma especial se distinga entre participación de la ciudadanía y la participación de la comunidad organizada.

Para lo anterior se estima indispensable se incluya un nuevo número

3.2.10.- Participación de la comunidad organizada.

Observación N° 4.-**3.5. Seguridad ciudadana.**

Se enfoca solo a los aspectos relacionados con la delincuencia y se estima recomendable abrir estudios referentes a catástrofes tales como grandes incendios, cortes prolongados de aguas, gas, electricidad, terremotos u otras manifestaciones de la naturaleza.

Observación N° 5.-**3.6.2.1. Sistema de gestión integral.**

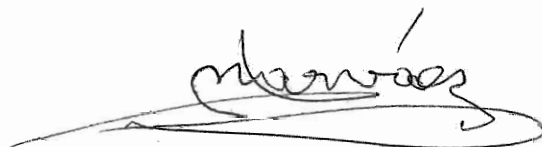
Falta la perspectiva de la participación y en especial la de la comunidad organizada.

3) CAPITULO 3. DECLARACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO COMUNAL.**Observación N° 6**

2.2.- Horizontes de desarrollo.

Falta el Horizonte 6. Providencia, Comuna donde se participa.

ROGAMOS CONSIDERAR LO ANTERIOR y en conformidad al artículo 94 de la L.O.C.M. tener lo expuesto como observaciones al Plan de Desarrollo Comunal de Providencia 2006-2012.



CARMEN NARVAEZ
SECRETARIO
CONSEJO ECONOMICO SOCIAL COMUNAL